

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Núm. 177

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de la Secretaría Técnica, de fecha 17 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Con fecha 31 de mayo pasado este Centro directivo se dirigió a V. E. comunicándole que tenía conocimiento de que en muchas de las Corporaciones locales se cobraban por los documentos que se expiden para lograr el ingreso voluntario en la Legión Española. Se citaban en la expresada Circular los preceptos legales que disponen queden exentos del pago de dichos derechos los mencionados documentos. Como continuación a lo dispuesto en la repetida Circular de fecha 31 de mayo pasado, significo a V. E. que el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Ejército, con fecha 11 de los corrientes, dice a este Departamento lo siguiente: Excelentísimo señor: Como continuación al escrito de esta Subsecretaría núm. 5 de fecha 28 de marzo último y con el ruego de que sea puesto en conocimiento de los Ayuntamientos de las distintas localidades de la Nación, de orden del Sr. Ministro tengo el honor de participar a V. S. se ha resuelto autorizar la expedición de los oportunos pasaportes a los individuos que hayan firmado su compromiso como voluntarios de la Legión y deban efectuar desplazamiento para incorporarse a la misma, para lo cual los Alcaldes de las localidades donde resida personal del anteriormente citado, solicitarán dicho documento de la Autoridad Militar correspondiente y a su recibo, lo entregarán al interesado al objeto de que éste efectúe su incorporación con la máxima urgencia».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Palencia 27 septiembre de 1957.

El Gobernador Civil,

2555 Victor Frago del Toro.

JEFATURA AGRONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Plantación de viñedos

Esta Jefatura Agronómica pone en conocimiento de los agricultores de la provincia, que deseen realizar nuevas plantaciones de viñedo, que está en vigor la Orden Ministerial del 16 de julio de 1955 y publicada en el BOLETIN OFICIAL del 30 del mismo mes y año.

En virtud de la cual, deberán solicitar en instancia, cuyo modelo oficial obra en esta Jefatura, antes del 30 de noviembre del presente año, rogando a los interesados que lo hagan cuanto antes, pues dichas autorizaciones, requieren una inspección e información de la Jefatura y aprobación por la Dirección General de Agricultura, al fin de que la concesión pueda lograrse a su debido tiempo.

En las zonas susceptibles de cultivo cereal, las parcelas deberán reunir la condición de no ser aptas para el cultivo del trigo, para lo cual se requiere que las producciones medias no sean superiores a los 12 Qm/has., con buenas prácticas de cultivo.

Los viveristas quedan en libertad para realizar las plantaciones, comercio y circulación de estacas, estaquillas, barbados o injertos, sin más limitación de que los porta-injertos han de pertenecer al grupo d) por ser de uso más general en la provincia, que se comunicó por oficio de fecha 24 de noviembre de 1955, por esta Jefatura Agronómica.

En cuanto a la reposición de marras, cuando su número sea superior al 15 por 100 de pies

existentes, deberán también solicitarlo en la misma forma.

Palencia 28 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Ramón Irazusta. 2556

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador D. José María Arangüena Arangüena, en nombre de la Sociedad Anónima «La Compañía de Alcoholes», domiciliada en Bilbao, Víctor Pradera, 5, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 16 de marzo pasado, dictado en la reclamación número 34, interpuesta por dicha Sociedad con relación al arbitrio sobre el alcohol desnaturalizado de melazas, salido de la fábrica de Venta de Baños, durante el tercer trimestre de 1956, por un importe líquido de trece mil seiscientos ochenta pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez. 2520

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador D. José María Arangüena Arangüena, en nombre de la So-

ciudad Anónima «La Compañía de Alcoholes», domiciliada en Bilbao, Víctor Pradera, 5, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de fecha 16 de marzo de 1957, dictado en la reclamación núm. 35, formulada por dicha Sociedad contra la liquidación núm. 37 practicada por la Excmo. Diputación Provincial, relativo al arbitrio sobre el alcohol neutro de melazas, salido de la fábrica de Venta de Baños, durante el tercer trimestre de 1956, por un importe líquido de dieciocho mil doscientas treinta pesetas con treinta y un céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez. 2519

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Redondo.

Valladolid 23 de septiembre de 1957.—El Secretario de Gobierno Federico de la Cruz.—Visto B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido.

2551

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de agosto de 1957. (Continuación)

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	GLASE DE LICENCIA			Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	GLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón				Caza	Con galgo	Hurón
1.181	Cosme Millán Zubelzu	Báscones de Ebro	4.ª			1.279	Eulogio Martín Delgado	Palencia			
1.182	Cirilo García García	Bustillo Santullán	>			1.280	Fernando Cano Izquierdo	Idem			
1.183	José M.ª Fernández García	Guardo	>			1.281	Pedro Espina Serna	Paredes de Nava			
1.184	Esteban Fernández García	Villaumbrales	>			1.282	Luis Bores Rodríguez Carreño	Idem			
1.185	Justino Inyesto Grajal	Palencia	>			1.283	Gumersindo Mielgo Mielgo	Albalá			
1.186	Serafín Moras Asensio	Venta de Baños	>			1.284	Apolinar López Asensio	Vertavillo			
1.187	Antonio Fernández Retortillo	Villaumbrales	>			1.285	Valentín Elices Santos	Tabanera de Cerrato			
1.188	Juan Fernández Retortillo	Idem	>			1.286	Alfonso Ruiz Calderón	Aguilar			
1.189	Luis Antolín Ramos	Palencia	>			1.287	Domingo de Guzmán Vallejo	Abía de las Torres			
1.190	Isaac Mateo Iglesias	Villaluende	>			1.288	Benjamín Díez Pérez	Osorno			
1.191	Ernesto Pérez Hijarrubia	Renedo de la Vega	>			1.289	Luis Blanco Hierro	Idem			
1.192	Jesús Crespo Fernández	Carrión	>			1.290	Filonilo Rey García	Osornillo			
1.193	Marcial Soto García	Idem	>			1.291	Crescenciano García Cebrián	Idem			
1.194	Julio Antolín Nestar	Idem	>			1.292	José Moreno Martín	Castrillo de Ontelo			
1.195	Ignacio García Velasco	Villalcázar de Sirga	>			1.293	Vicente Daza Hijarrubia	Venta de Baños			
1.196	Luis Fernández García	Villota del Duque	>			1.294	Orencio Bellido Sánchez	Idem			
1.197	Constantino Inyesto Lorenzo	Villaproviano	>			1.295	Jacinto Manuel Curiel	Idem			
1.198	Eugenio Baldeón Pérez	La Serna	>			1.296	José Luis Anaya Vicario	Boadilla del Camino			
1.199	Marcos Fernández Fernández	Guardo	>			1.297	Frumencio Cítores Ceballos	Cobos de Cerrato			
1.200	Matías Morante Sáinz	Idem	>			1.298	Benicio Cítores Ceballos	Idem			
1.201	Gaspar Rodríguez Rueda	Idem	>			1.299	Silvano Cítores Ceballos	Idem			
1.202	Amaranto de Prado Andrés	Idem	>			1.300	Serafín García García	Idem			
1.203	Teodoro Villagrà Vián	La Puebla Valdavia	>			1.301	Mariano Serrano Moral	San Salvador			
1.204	Ambrosio Martín García	Idem	>			1.302	Jesús Roldán Rojo	Idem			
1.205	Enrique Martín Gómez	Saldaña	>			1.303	Victor Herrero González	Villanuño Valdavia			
1.206	Antonino Gómez Solana	Olmos de Ojeda	>			1.304	Julio Maestro López	Torremormojón			
1.207	Eugenio Fidalgo Miguel	Idem	>			1.305	Agapito Alba Vallejo	Idem			
1.208	Marcelano Báscones Duque	Idem	>			1.306	Mariano Revilla Estébanez	Idem			
1.209	Jesús Cagigal Cagigal	Idem	>			1.307	Régulo Calzada Rodríguez	Valle de Cerrato			
1.210	Francisco Gutiérrez Aragón	Idem	>			1.308	Santiago Santos Iglesias	Villémar			
1.211	Vicente Becerril García	Idem	>			1.309	Francisco Bel Simón	Aguilar			
1.212	Ambrosio Abía Pérez	Idem	>			1.310	Aurelio Incierte Fernández	Villaverde Peña			
1.213	Dalmacio González Herrero	Idem	>			1.311	Clemente Gil Martínez	Palenzuela			
1.214	Carlos Herrero García	Idem	>			1.312	Aurelio Martín Ibáñez	Calahorra de Boedo			
1.215	Ambrosio Alonso Martín	Moarbes de Ojeda	>			1.313	Francisco González Miguel	S. Cebrián Campos			
1.216	Gerardo Pérez Muñoz	Idem	>			1.314	Florencio Calvo Niño	Cevico Navero			
1.217	Bautista Pérez Muñoz	Idem	>			1.315	Bernardo Fombellida Villafruela	Idem			
1.218	Rafael Palacios López	Alar del Rey	>			1.316	Ramón Rojo Calvo	Sta. Cruz de Boedo			
1.219	Victoriano San Miguel Prieto	Palencia	>			1.317	Juan José Manzanal Martín	Ventosa de Pisuerga			
1.220	Celedonio Marián Díez	Idem	>			1.318	Anselmo Díez Vélez	Barruelo			
1.221	Antonio Aguado Barrio	Idem	>			1.319	Luis Cesteros Medrano	Prádanos de Ojeda			
1.222	Leopoldo Miguel Díez	Idem	>			1.320	Jesús Bartolomé Fresno	Idem			
1.223	Demetrio Andrés Hoyos	Idem	>			1.321	Teófilo Pastor Gutiérrez	Idem			
1.224	Santiago San Miguel Prieto	Idem	>			1.322	José Ruiz Moral	Villaalba Guardo			
1.225	Julio Rodríguez Miguel	Idem	>			1.323	Rafael Prieto Mañero	Castrillo Villavega			
1.226	Braulio Carranza Puertas	Idem	>			1.324	Pedro M.ª Michelena Imaz	Torre de los Molinos			
1.227	Juan Nadal de Nadal	Idem	>			1.325	José Val Merino	Alar del Rey			
1.228	Eulogio Galindo Izquierdo	Idem	>			1.326	Joaquín Díez Martínez	Renedo de la Vega			
1.229	Isaac Donis Martín	Idem	>			1.327	Emeterio Andrés Pérez	Bustillo de la Vega			
1.230	Julio San Miguel Prieto	Idem	>			1.328	Jesús Marañón Vela	Saldaña			
1.231	Victoriano San Miguel Pulgar	Idem	>			1.329	Siro Villanueva Castañón	Tarilonte de la Peña			
1.232	José Roca Boluña	Venta de Baños	>			1.330	Ulpiano Fernández López	Idem			
1.233	Jesús Hernández López	Idem	>			1.331	Santiago Antón Rabanal	Villaverde Peña			
1.234	Paulino Andrés García	Idem	>			1.332	Ángel Ferreras Rodríguez	Idem			
1.235	Teófilo Calzada Marín	Idem	>			1.333	Ángel Cagigal del Valle	Aviñante de la Peña			
1.236	Aureliano Asensio Infante	Cobos de Cerrato	>			1.334	Valentín Cagigal del Valle	Idem			
1.237	Jesús Fernández Casén	Guardo	>			1.335	Marcos Herrero Rubio	Villafría de la Peña			
1.238	Ángel Espina Menéndez	Baltanás	>			1.336	Heliodoro Rojo Benito	Santoyo			
1.239	Arsenio Carranza Diago	Idem	>			1.337	Lorenzo Palacios del Amo	Idem			
1.240	Evaristo Espina Cantera	Idem	>			1.338	Lorenzo Carracedo Martínez	Becerril de Campos			
1.241	Salvador Acitores López	Valdecañas Cerrato	>			1.339	Vicente Carracedo Martínez	Idem			
1.242	Rufiniano Carazo Royuela	Idem	>			1.340	Félix Carracedo Martínez	Idem			
1.243	Jerónimo García Ausín	Villaviudas	>			1.341	Lorenzo Carracedo Martín	Idem			
1.244	Luis A. Cuervo Prieto	Idem	>			1.342	Pablo Cantera Valdeolmillos	Venta de Baños			
1.245	Mariano Gil Esteban	Palenzuela	>			1.343	Andrés Carazo Nieto	Baños de Cerroto			
1.246	Nemesio Gradín Pellón	Villanueva de Arriba	>			1.344	Paulino Figueroa Miguel	Villanueva Cueva			
1.247	Herminto Sáez Gómez	Castrillo Villavega	>			1.345	Gregorio Guerra Ruiz	Lantadilla			
1.248	José Pérez San Miguel	Astudillo	>			1.346	Germán Manrique Santos	Villodre			
1.249	Eleuterio Meléndez García	Idem	>			1.347	Eusebio Solórzano de los Mozos	Astudillo			
1.250	Guillermo Meléndez García	Idem	>			1.348	Cándido Fernández Abad	Palacios del Alcor			
1.251	Mariano Alcalde Liébana	Villaverde de la Peña	>			1.349	Luis Diezhandino Nieto	Astudillo			
1.252	Silvano Sardina del Río	Barruelo	>			1.350	Jesús Ercilla Mínguez	Idem			
1.253	Salvador Crespo Alonso	Villada	>			1.351	Miguel Mediavilla Fernández	Venta de Baños			
1.254	Francisco de las Heras Fernández	Piña de Campos	>			1.352	Enrique Alvarez Pastor	Castil de Vela			
1.255	Serviliano Ruiz Yáñez	Requena de Campos	>			1.353	Emilio Alvarez Pastor	Idem			
1.256	Valeriano Espina Menéndez	Quintana del Puente	>			1.354	Gonzalo Rodríguez García	Idem			
1.257	Emiliano Mancebo Merino	Villanueva Arriba	>			1.355	César Diezhandino de la Cruz	Cevico de la Torre			
1.258	Carlos García Rubio	Monzón	>			1.356	Julian García García	Guardo			
1.259	Luis Elorduy Ereño	Idem	>			1.357	Timoteo Cosgaya Pérez	Lavid de Ojeda			
1.260	Antonio González González	Idem	>			1.358	Jesús Vega Val	Idem			
1.261	Jesús García Otero	Villilla R. Carrión	>			1.359	Ricardo González Blanco	Oteros de Boedo			
1.262	Amadeo Rodríguez Fernández	Torquemada	>			1.360	Amadeo Sendino Pulgar	Lavid de Ojeda			
1.263	Aquilino Herrán Alonso	Fuentes de Nava	>			1.361	Anfiloquio Alonso González	Quintanilla Torres			
1.264	Matías Marcos Rodríguez	Idem	>			1.362	Eduardo Gómez Gutiérrez	Idem			
1.265	Pablo Franco Andrés	Sotobañado Boedo	>			1.363	Eladio Mota Pérez	Villalobón			
1.266	Fausto Manrique Samaniego	Herrera de Pisuerga	>			1.364	Maximino Bedoya Cuena	Ligüerzana			
1.267	Eloy Herrero Cobreces	Páramo de Boedo	>			1.365	Luis Rodríguez Ramírez	S. Martín de los H.			
1.268	Jesús Martín Herrero	Calahorra de Boedo	>			1.366	Heraclio García Fernández	Palencia			
1.269	Julio Hijosa Santos	Idem	>			1.367	Demetrio Casañé Fernández	Idem			
1.270	Abrahán González Pérez	Idem	>			1.368	Teófilo García García	Idem			
1.271	Carlos Fernández Ruiz	Herrera de Pisuerga	>			1.369	José Luis García Hernández	Idem			
1.272	Tadeo García Lucio	Idem	>			1.370	Ramón Santos Prieto	Idem			
1.273	Modesto Aguilar García	Idem	>			1.371	Carlos Calzada Ruy Pérez	Idem			
1.274	José González Gallego	Saldaña	>			1.372	Emerenciano Castrillo Moratinos	Idem			
1.275	Macario Miguel Mediavilla	Becerril del Carpio	>			1.373	Luciano Díaz García	Idem			
1.276	Máximo Lastra Alcalde	Idem	>			1.374	José Manuel de la Parte Fernández	Idem			
1.277	Luis Juan Sanz	Palencia	>			1.375	Valeriano Noriega García	Idem			
1.278	Venancio Fernández Rodríguez	Idem	>			1.376	José M.ª Díez Pérez	Idem			
						1.377	Constancio Fernández Pardo	Idem			
						1.378	Antonio Castrillo Canda	Idem			
						1.379	Pablo García González	Idem			
						1.380	Francisco Díaz González	Idem			
						1.381	Mariano de la Huerta Ramos	Idem			
						1.382	José Cieza Ibáñez	Idem			
						1.383	Simón Velasco Merino	Idem			
						1.384	Herman Blanco Ramos	Idem			

(Concluirá)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Relación de precios máximos que regirán en los distintos Municipios de esta provincia, durante el mes de octubre, para las ventas al público de los aceites de oliva a granel.

AYUNTAMIENTOS	PRECIO máximo por litro A granel
Abarca.....	16'40
Abastas.....	16'20
Abia de las Torres.....	16'20
Aguilar de Campóo.....	16'10
Alar del Rey.....	16'10
Alba de Cerrato.....	16'30
Alba de los Cardaños.....	16'30
Amayuelas de Abajo.....	16'40
Amayuelas de Arriba.....	16'30
Ampudia.....	16'20
Amusco.....	16'15
Antigüedad.....	16'20
Añoza.....	16'20
Arbejal.....	16'15
Arconada.....	16'25
Arenillas de San Pelayo.....	16'20
Astudillo.....	16'15
Autilla del Pino.....	16'15
Autillo de Campos.....	16'20
Ayuela.....	16'40
Bahillo.....	16'20
Baltanás.....	16'15
Baños de Cerrato.....	16'15
Baquerín de Campos.....	16'15
Bárcena de Campos.....	16'40
Barrio de San Pedro.....	16'20
Barruelo de Santullán.....	16'20
Báscones de Ojeda.....	16'20
Becerril de Campos.....	16'15
Becerril del Carpio.....	16'20
Belmonte de Campos.....	16'40
Berzosilla.....	16'20
Boada de Campos.....	16'40
Boadilla del Camino.....	16'20
Boadilla de Rioseco.....	16'15
Brañosa.....	16'20
Buenavista de Valdavia.....	16'20
Bustillo de la Vega.....	16'15
Bustillo del Páramo.....	16'25
Calahorra de Boedo.....	16'15
Calzada de los Molinos.....	16'15
Calzadilla de la Cueva.....	16'20
Camporredondo de Alba.....	16'20
Capillas.....	16'25
Cardeñosa de Volpejera.....	16'30
Carrión de los Condes.....	16'10
Castil de Vela.....	16'30
Castrejón de la Peña.....	16'20
Castrillo de Don Juan.....	16'20
Castrillo de Onielo.....	16'15
Castrillo de Villavega.....	16'20
Castromocho.....	16'15
Celada de Robledo.....	16'40
Cenera de Zalima.....	16'15
Cervatos de la Cueva.....	16'15
Cervera de Pisuerga.....	16'20
Cevico de la Torre.....	16'20
Cevico Nayero.....	16'20
Cisneros.....	16'20
Cobos de Cerrato.....	16'30
Collazos de Boedo.....	16'25
Congosto de Valdavia.....	16'20
Cordovilla la Real.....	16'20
Cozuelos de Ojeda.....	16'25
Cubillas de Cerrato.....	16'20
Dehesa de Montejo.....	16'15
Dehesa de Romanos.....	16'25
Dueñas.....	16'20
Espinosa de Cerrato.....	16'45
Espinosa de Villagonzalo.....	16'15
Frechilla.....	16'20

AYUNTAMIENTOS	PRECIO máximo por litro A granel
Fresno del Río.....	16'40
Frómista.....	16'15
Fuente-Andrino.....	16'20
Fuentes de Nava.....	16'20
Fuentes de Valdepero.....	16'15
Gozón de Ucieza.....	16'20
Grijota.....	16'15
Guardo.....	16'20
Guaza de Campos.....	16'20
Hérmedes de Cerrato.....	16'20
Herrera de Pisuerga.....	16'10
Herrera de Valdecañas.....	16'20
Herreruela de Castillería.....	16'40
Hontoria de Cerrato.....	16'20
Hornillos de Cerrato.....	16'30
Husillos.....	16'15
Ito de la Vega.....	16'20
Ito Seco.....	16'20
Lagartos.....	16'20
Lantadilla.....	16'15
La Puebla de Valdavia.....	16'25
Las Cabañas de Castilla.....	16'20
La Serna.....	16'20
Lavid de Ojeda.....	16'20
Ledigos.....	16'20
Ligüézana.....	16'20
Lomas.....	16'25
Lores.....	16'30
Magaz.....	16'15
Manquillos.....	16'30
Mantinos.....	16'30
Marcilla de Campos.....	16'20
Mazariegos.....	16'20
Mazuecos de Valdeginete.....	16'25
Melgar de Yuso.....	16'25
Membrillar.....	16'25
Meneses de Campos.....	16'30
Micieces de Ojeda.....	16'20
Monzón de Campos.....	16'15
Moratinos.....	16'30
Mudá.....	16'40
Nestar.....	16'20
Nogal de las Huertas.....	16'20
Olea de Boedo.....	16'40
Olmos de Ojeda.....	16'20
Olmos de Pisuerga.....	16'20
Osornillo.....	16'15
Osorno.....	16'10
Otero de Guardo.....	16'25
Palacios del Alcor.....	16'25
Palencia.....	16'10
Palenzuela.....	16'20
Páramo de Boedo.....	16'15
Paredes de Nava.....	16'15
Payo de Ojeda.....	16'25
Pedraza de Campos.....	16'25
Pedrosa de la Vega.....	16'20
Perales.....	16'20
Perazancas.....	16'20
Pino del Río.....	16'25
Piña de Campos.....	16'15
Población de Arroyo.....	16'20
Población de Campos.....	16'20
Población de Cerrato.....	16'40
Polentinos.....	16'25
Pomar de Valdivia.....	16'15
Pozo de la Vega.....	16'20
Pozo de Urama.....	16'30
Pozuelos del Rey.....	16'30
Prádanos de Ojeda.....	16'15
Quintana del Puente.....	16'20
Quintanaluengos.....	16'20
Quintanilla de Onsoña.....	16'20
Rebanal de las Llantas.....	16'40
Redondo.....	16'20
Reinoso de Cerrato.....	16'30
Renedo de la Vega.....	16'20
Renedo de Valdavia.....	16'35
Requena de Campos.....	16'40
Resoba.....	16'30
Respenda de la Peña.....	16'20
Revenga de Campos.....	16'20
Revilla de Campos.....	16'25
Revilla de Collazos.....	16'25
Ribas de Campos.....	16'20
Riberos de la Cueva.....	16'25

AYUNTAMIENTOS	PRECIO máximo por litro A granel
Saldaña.....	16'10
Salinas de Pisuerga.....	16'20
San Cebrián de Campos.....	16'20
San Cebrián de Mudá.....	16'20
San Cristóbal de Boedo.....	16'25
San Llorente de la Vega.....	16'25
San Mamés de Campos.....	16'20
S. Martín de los Herreros.....	16'30
San Román de la Cuba.....	16'20
S. Salvador de Cantamuda.....	16'15
Santa Cecilia del Alcor.....	16'20
Santa Cruz de Boedo.....	16'20
Santervás de la Vega.....	16'15
Santibáñez de Ecla.....	16'25
Santibáñez de Resoba.....	16'35
Santibáñez de la Peña.....	16'15
Santillana de Campos.....	16'15
Santoyo.....	16'20
Sotobañado.....	16'15
Soto de Cerrato.....	16'20
Tabanera de Cerrato.....	16'30
Tabanera de Valdavia.....	16'40
Támara.....	16'20
Tariego.....	16'15
Torquemada.....	16'15
Torre de los Molinos.....	16'25
Torremormojón.....	16'20
Triollo.....	16'30
Valbuena de Pisuerga.....	16'40
Valdecañas de Cerrato.....	16'35
Valdegama.....	16'20
Valdeolillos.....	16'20
Valderrábano.....	16'25
Valdespina.....	16'25
Valde-Úcieza.....	16'20
Valoria de Aguilar.....	16'15
Valoria del Alcor.....	16'20
Valle de Cerrato.....	16'20
Vañes.....	16'20
Vega de Bur.....	16'20
Vega de Doña Olimpa.....	16'20
Veilla del Río Carrión.....	16'20
Ventosa de Pisuerga.....	16'20
Vertavillo.....	16'20
Villabasta.....	16'35
Villabermudo.....	16'20
Villacidalder.....	16'15
Villaconancio.....	16'30
Villada.....	16'10
Villadiezma.....	16'20
Villaeles de Valdavia.....	16'20
Villafrauel.....	16'20
Villahán.....	16'25
Villaherreros.....	16'15
Villajimena.....	16'35
Villalaco.....	16'35
Villalba de Guardo.....	16'20
Villalcázar de Sirga.....	16'15
Villalcón.....	16'20
Villalobón.....	16'15
Villaluenga de la Vega.....	16'15
Villalumbroso.....	16'20
Villamartín de Campos.....	16'20
Villamediana.....	16'15
Villameriel.....	16'25
Villamoronta.....	16'20
Villamuera de la Cueva.....	16'25
Villamuriel de Cerrato.....	16'15
Villanueva de Abajo.....	16'25
Villanueva de Henares.....	16'20
Villanueva del Rebollar.....	16'35
Villanuño de Valdavia.....	16'20
Villaprovedo.....	16'20
Villarmentero de Campos.....	16'45
Villarrabé.....	16'20
Villarramiel.....	16'20
Villasarracino.....	16'20
Villasila de Valdavia.....	16'20
Villatoquite.....	16'30
Villaturde.....	16'15
Villaumbrales.....	16'20
Villaviudas.....	16'20
Villelga.....	16'25
Villieras.....	16'20
Villodre.....	16'40
Villodrigo.....	16'20

AYUNTAMIENTOS	PRECIO máximo por litro A granel
Villoldo.....	16'15
Villota del Duque.....	16'30
Villota del Páramo.....	16'20
Villovieco.....	16'25

NOTA.—Sobre los precios máximos señalados, va incluido un incremento de cinco céntimos en litro en concepto de precio progresivo. Igualmente sobre indicados precios fijados, podrán los distintos Municipios, incrementar los arbitrios que sobre este artículo, tengan legalmente autorizados.

Se recuerda a todos los detallistas de los Municipios de esta provincia, dedicados a la venta de aceite, la obligación en que se encuentran de tener a la vista del público, el cartel anunciador de los precios de venta.

Palencia 25 de septiembre de 1957.—El Gobernador Civil, *Victor Frago del Toro*, 2554

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 15 de septiembre de 1957, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se expresan.

Espinosa de Cerrato

Rústica

Años 1951 al 1957

La subasta se celebrará el día 22 de octubre, a las once horas.

Fructuoso Alonso Arnáiz: Una finca rústica en este término municipal de Espinosa de Cerrato, al paraje denominado «Valdeosnilla», polígono 27 y parcela 228, de cabida 42 áreas 40 centiáreas, linda Norte y Sur Estado, Este Daniel Alvaro y Oeste Modesto Pascual, valorada en 378'80 ptas.

Julián Alonso Arnáiz: Una finca rústica al paraje La Cantera, pol. 58 y par. 147, de 38'40 áreas, linda N. Ceferina Alvaro, Este Francisco Pascual, S. Julián Alonso y O. Feliciano Pinillos, en 343'07 ptas.

Fidel Alonso y Mancio Arnáiz: Otra tierra al paraje La Vieja, pol. 33 y par. 89, de 1'07'60 hectáreas, linda N. Torcuato Pascual, E. Cirilo Palomo, S. Onésimo Pérez y O. camino, en pesetas 1.563'72.

Ceferina Alvaro Alvaro: Una finca rústica al paraje Muñeca, pol. 2 y par. 99, de 27'20 as., linda N. camino, E. Torcuato Pas-

cual, S. carretera y O. Estado, en 242'92 ptas.

Otra tierra del mismo deudor al paraje Gonzalito Rey, pol. 47 y par. 360, de 11'20 as., linda N. Fidel Pascual, E. Ignacio Arnáiz, S. Teódulo Bravo y O. Mateo Alvaro, en 703'33 ptas.

Evaristo Alvaro Arnáiz: Una finca rústica al paraje Valdecabañas, pol. 3 y par. 296, de 1'76'20 Has., linda N. Antonio Arnáiz, E. Braulia Arnáiz, S. Ramiro Pascual y O. Félix Cejudo, en 1.572'27 ptas.

Gregorio Alvaro Cejudo: Una finca rústica al paraje Valdecabañas, pol. 3 y par. 342, de 14 áreas, linda N. Melchor Pascual, Este Roque Cejudo, S. Nemesio Alvaro y O. Aniceto Ronda, en 125'06 pesetas.

Otra finca del mismo deudor al paraje Berral, pol. 5 y par. 349, de 2'98 as., linda N. y S. arroyo, E. Miguel Alvaro y O. Toribio Pascual, en 122'00 ptas.

Otra en Tamborilero, pol. 7 y par. 24, de 48'60 as., linda Norte camino, E. Isaías Pascual, Sur Miguel Alvaro y O. Estado, en 612'80 ptas.

Otra tierra del mismo deudor al paraje Venta Quemada, pol. 12 y par. 107, de 38'60 as., linda Norte y S. camino, E. Anatolia Pascual y O. Eulalio Alonso, en pesetas 445'60.

Otra tierra al paraje Valdeosnilla, pol. 26 y par. 222, de 1'66'00 Has., linda N. Segundo Pascual, E. Maurilio Pascual y O. Trifón Pascual y S. Olegario Pascual, en 1.437'73 ptas.

Otra tierra al paraje Eras de San Roque, pol. 57 y par. 467, de 6'80 as., linda N. camino, Este Gregorio González, S. Felipe Pascual y O. Quintín Alvaro, en 427'07 ptas.

Julián Alvaro Palomo: Una finca rústica al paraje San Bartolomé, pol. 41 y par. 150, de 25'60 as., linda N. Adolfo Rincón, E. Secundino Arnáiz, Sur Dionisia Arnáiz y O. Encarnación Pascual, en 1.751'07 ptas.

Enequina Alvaro Pérez: Una tierra al paraje Camino Raya, polígono 1 y par. 94, de 35'60 áreas, linda N. término de Rotueña, Este Miguel Bravo, S. camino y O. Miguel Bravo, en 318'00 pesetas.

Eusebio Alvaro Rondas: Una tierra al paraje Carrevillafruela, pol. 47 y par. 435, de 80'60 áreas, linda N. y S. Estado, E. desconocido y O. Clara Alvaro, en 720'00 pesetas.

Maximino Arnáiz Alvaro: Una tierra al paraje Camino Royuela, pol. 2 y par. 91, de 11'20 as., linda N. Constantino Pascual, Este Trifón Pascual, S. carretera y

O. Fructuoso Arnáiz, en 100'00 pesetas.

Otra tierra del mismo deudor al paraje Senda del Barrio Abajo, pol. 3 y par. 82, de 36'80 áreas linda N. Saturnino Alonso, Este camino, S. Estado y O. Alberto Alonso, en 328'80 pesetas.

Otra tierra del mismo deudor al paraje Hornillos, pol. 4 y parcela 47, de 19'60 as., linda Norte Tobias Palomo, E. y S. camino y O. Modesto Pascual, en 577'60 pesetas.

Otra al paraje Nuestra Señora pol. 4 y par. 51, de 10 as., linda N. Estado, S. camino, E. Margarita Cejudo y O. Paulino Bravo, en 288 pesetas.

Otra al paraje La Huelga, polígono 18 y par. 269-270, de 2'70 as., linda N. Angel de la Cruz, Este arroyo, S. desconocido y O. Arreteral, en 929'20 pesetas.

Antonio Arnáiz Arnáiz: Una tierra al paraje Carro Palenzuela, pol. 3 y par. 197, de 78 as., linda N. Hipólito Cejudo, Este Estado, S. Inocencio Arnáiz y O. Evaristo Alvaro, en 1.133'33 pesetas.

Otra tierra del mismo deudor al paraje Suertes Nuevas, pol. 5 y par. 113, de 3'76 as., linda Norte Alejandro Alonso, E. arroyo, Sur Deogracias Pascual y O. arroyo, en 184 pesetas.

Otra al paraje Tamborilero, pol. 7 y par. 199, de 49'80 áreas, linda N. Toribio Arnáiz, E. Eustaquio Arnáiz y O. Estado, Sur Cándido Pascual, en 444'93 pesetas.

Otra al paraje Valdelamadre, pol. 10 y par. 83, de 8 as., linda N. Isabel Bravo, E. arroyo, Sur Eloy Alvaro y O. Marcelina Alvaro, en 176'00 pesetas.

Otra del mismo deudor al paraje La Huelga, pol. 18 y par. 257, de 8 as., linda N. arroyo, E. Amalia de la Fuente, S. carretera y Oeste Felipe Palomo, en 168'66.

Rufina Arnáiz Palomo: Una tierra al paraje Peña Rodada, pol. 38 y par. 58, de 36 as., linda N. camino, E. Ezequiel Alvaro, S. y O. Saturnino Pascual, en 523'20.

Fructuoso y Santos Arnáiz Pérez: Una tierra al paraje Calleja de las Eras, pol. 39 y par. 394, de 3'50 as., linda N. arroyo, E. José Arnáiz, S. Dionisio Pascual y O. camino, en 754'67.

Eugenio Arnáiz Sáiz: Una finca rústica al paraje El Tobar, polígono 48 y par. 216, de 16'40 as., linda N. Silvano Alonso, E. Feliciano Pérez, S. Teódulo Bravo y O. Eustasio de la Fuente, en 238'40.

Aurelio Bravo Pascual: Una finca rústica al paraje Suertes Nuevas, pol. 5 y par. 103, de 2'10 as., linda N. Deogracias

Pascual, E. Amalia de la Fuente, S. Paulino Tamayo y O. Eusebio Arnáiz, en 102'67.

Otra al mismo pago, de 1'92 as., pol. 5 y par. 116, linda Norte Quilino Cejudo, E. y O. arroyo y S. Casimiro Alvaro, en 94.

Otra en los Palomares, pol. 6 y par. 304 1.ª, de 1'70 as., linda N. carretera, E. y O. Maurilio Pascual y S. arroyo, en 106'67.

Otra en Palomares, pol. 6 y parcela 388, de 4'00 as., linda N. arroyo, E. Lorenzo Bravo, S. Estado y O. camino, en 117'87.

Otra en Pantufle, pol. 17 y par. 24, de 11'20 as., linda Norte camino, E. Carmen Alonso, S. arroyo y O. Sixto Alvaro, en 330'00.

Otra al paraje Valderuelo, polígono 17 y par. 249, de 4'80 áreas linda N. arroyo, E. Eutiquio Pérez, S. Eusebia Pascual y Oeste Sixto Alvaro, en 105'33.

Otra en Vega de la Fuente, polígono 47 y par. 128, de 2'70 áreas, linda N. arroyo, E. Cándido Pascual, Sur Audelino Pascual y O. Porfirio Pascual, en 172'53.

Otra en Arroyo de la Sierra, pol. 47 y par. 172, de 3'50 áreas, linda N. arroyo, E. Eudocio Alonso, S. camino y O. Petra Alvaro, en 222'67.

Otra finca rústica en Eras de San Roque, pol. 56 y par. 291, de 63'95 as., linda N. Juan Alonso, E. Apolinar Pascual, S. Demetrio Cejudo y O. Ezequiel Alvaro, en 1.863'60.

Silvino Bravo Pascual: Una finca rústica al Berral, pol. 5 y par. 190, de 12'40 as., linda Norte Mauro de la Fuente, E. carretera, S. Félix Cejudo y O. arroyo, en 507'60.

Otra finca rústica al Moyuelo, pol. 36 y par. 67, de 84 as., linda N. carretera, E. Heliodoro Palomo, S. Manuel Pascual y Oeste Agustín Pinillos, en 1.220'80.

Simeón Bravo Pascual: Una finca rústica al paraje Pineda, pol. 50 y par. 533, de 54'40 áreas, linda N. Eulalio Alonso, E. Telesforo Fuentes, S. José Alvaro y O. Félix Alvaro, en 486.

Otra finca rústica al paraje Hornillos, pol. 4 y par. 237, de 56 as., linda N. Adelino Pinillos, E. Manuel Pascual, S. Toribio Arnáiz y O. Amalia Arnáiz, en 500 pesetas.

Cándido Fuentes Fuentes: Una tierra al paraje Hornillos, pol. 4 y par. 293, de 37'40 as., linda N. Abelardo Fuente, E. Jorge Alvaro, S. Antimo de Grado y O. Constantino Pascual, en 334'13.

Otra tierra al paraje Calleja las Eras, pol. 39 y par. 103, de 2'20 as., linda N. camino, E. Fermín Fuentes, S. arroyo y O. Isidoro Pascual, en 474'33.

Otra tierra del mismo deudor al paraje La Muerte, pol. 49 y par. 95, de 33'80 as., linda Norte Silvano Alonso, E. Emiliano Arnáiz, S. el mismo y O. Saturnino Pascual, en 319'87.

Otra tierra al paraje Pineda, pol. 50 y par. 463, de 34'50 áreas, linda N. Miguel Alvaro, E. Agustín Pinillos, S. Tobias Palomo y O. desconocido, en 309'17.

Andrés Navarro Cejudo: Una tierra al paraje Nuestra Señora, pol. 3 y par. 246, de 27'70 áreas, linda Norte Toribio Arnáiz, Este Estado, S. Macario Pérez y Oeste Lorenzo Bravo, en 1.733'33.

Leandro Palomo Pascual: Una tierra al paraje La Mocha, polígono 26 y par. 129, de 1'76'80 Has., linda N. Toribio Pascual, E. camino, S. Esteban Pascual y O. Vicente Pascual, en 848'66.

Francisco Pascual Alvaro: Una tierra al paraje La Canterana, polígono 58 y par. 153, de 1'04'00 Has., linda N. Emilio Pascual, E. Julián Alonso, S. Marcelo Cejudo y O. camino, en 928'67.

Modesto Pascual Cejudo: Una tierra al paraje Corral Mundal, pol. 53 y par. 230, de 90'80 áreas, linda N. desconocido, E. Eustasio Sáez, S. Modesto Pascual y O. José y Marcelina Revilla, en 811'20.

Benito Pascual Pérez: Una tierra al paraje Valde Galindo, polígono 2 y par. 23, de 19'20 áreas, linda N. Amelia de la Fuente, Este Fidel Alvaro, S. Manuel Arnáiz, y O. término de Royuela, en 945'73.

Otra del mismo deudor, al paraje Banderas, pol. 9 y par. 114, de 15'40 as., linda N. y E. camino, S. Marciano Sanz y O. Torcuato Pascual, en 1.053'33.

Blasa Pérez Alonso: Una tierra al paraje Corral Mundal, polígono 58 y par. 120, de 47'60 as., linda N. y E. Valentín Alonso, S. Silvino Pérez y O. Luciano Pinillos, en 691'73.

Santiago Pérez y Teófilo Alvaro: Una tierra al paraje Gonzalito Rey, pol. 57 y par. 63, de 13'20 as., linda N. Alejandro Alonso, E. y O. camino y S. María Alvaro, en 828'93.

Martina Pinillos Alvaro: Una tierra al paraje Senda Barrio Abajo, pol. 3 y par. 13, de 59'20 as., linda N. Zenón Cejudo, Este Simeón Bravo y S. Venancio Alvaro y O. término de Royuela, en 528'80.

Feliciano Pinillos Arnáiz: Una tierra al paraje Pigazo, pol. 1 y par. 137, de 41'40 as., linda Norte Agustín Pinillos, E. Encarnación Revilla, S. Amalio de la Fuente y O. Abundio Pérez, en 303'20.

Otra tierra del mismo deudor al paraje Senda Barrio Abajo,

pol. 3 y par. 22, de 89'80 as., linda N. camino. E. Crescencio Pascual, S. Ismael Pinillos y O. término de Royuela, en pesetas 774'14.

Otra del mismo a Valderrey, pol. 35 y par. 104, de 73'40 áreas, linda N. Antonio Pérez, E. Luciano Pinillos, S. Eustasio Tamayo y O. Adolfo Pascual, en 655'74.

Federico Revilla Pascual: Una tierra al paraje Moyuelo, pol. 1 y par. 28, de 98'60 as., linda N. camino, E. Máxima Pascual, S. carretera y O. Fructuoso Arnáiz, en 1.447'47.

Otra del mismo deudor, al paraje Hongó, pol. 2 y par. 41, de 46'40 áreas, linda N. Agapito Alonso, E. Vicente Arnáiz, Sur, Basilsa Arnáiz y O. Estado, en 414'53.

Otra al paraje Banderas, polígono 9 y par. 52, de 34'40 as., linda N. término de Pinedillo, E. Estado, S. Benito Pascual y O. Encarnación Pascual, en 307'33.

Otra del mismo deudor al paraje Los Comunes, pol. 12 y parcela 31, de 19 as., linda N. camino, E. Nemesia Alvaro, S. Telesforo Fuentes y O. Segundo Cejudo, en 276'13.

Otra al paraje Los Quemados, pol. 13 y par. 465, de 28 as., linda N. Margarita Pascual, E. Genoveva Yáñez, S. camino y O. Modesto Pascual, en 606'67.

Otra del mismo deudor al paraje El Gerval, pol. 37 y par. 179, de 28 as., linda N. Fidel Pascual, E. Mariano Arnáiz, S. Adelino Pinillos y O. Aurelio Bravo, en 606'67.

Otra del mismo deudor al paraje Corralizas, pol. 56 y par. 300, de 9'40 as., linda N. casa, Este Adolfo Rincón, S. Domiciano de la Fuente y O. Estado, en 270'67.

Aniceto Ronda Arnáiz: Una tierra al paraje Hornillos, polígono 4 y par. 235, de 59'60 áreas, linda N. Adelino Pinillos, E. Fidel Pascual, S. Eduardo Bravo y O. camino, en 532'40.

Otra tierra del mismo deudor al paraje Merejo, pol. 39 y parcela 395, de 1'50 as., linda N. arroyo, E. y S. camino y O. Antimo Grado de Villa, en 323'47.

Otra del mismo deudor al paraje Eras del Concejo, pol. 56 y parcela 211, de 23'50 as., linda Norte Estado, S. camino, E. Olegario Pérez y O. Marcelino Alonso, en 1.487'86 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores,

sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 de Estatuto de Recaudación, se advierte a los deudores comprendidos en este expediente de tenerles por notificados mediante el presente edicto a todos los efectos legales.

Baltanás 24 de septiembre de 1957.—El Recaudador, *Pedro Diezhandino*. 2516

Administración Municipal

Palencia

Anuncio de subasta

Verificado el trámite que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y cumplimentando acuerdo de la Corporación municipal de 24 de julio último, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Obras para la conducción de aguas potables con arreglo al proyecto aprobado por la Comisión Permanente de 20 de febrero próximo pasado, con la modificación introducida en el presupuesto de ejecución a virtud de acuerdo corporativo de 11 del actual de unión del ramal Este con la antigua red de San Lázaro cuya extensión extiéndese desde el ramal Este en su primer tramo en el punto en que acaba de cruzar el paso superior de la carretera de Palencia a Castrogeriz hasta la Plazoleta de San Lázaro en el punto de unión de los

andenes centrales de las Avenidas de Manuel Rivera y Casado del Alisal.

Tipo: 257.845'71 pesetas.

Duración: Las obras ejecutadas a tenor del pliego de condiciones y en la extensión y forma determinada en el proyecto, se ejecutarán en el plazo de dos meses desde la adjudicación.

Pago: Se realizará a los treinta días de efectuada la recepción provisional por única certificación facultativa aprobada por la Corporación.

Oficina donde se halla de manifiesto el proyecto, pliegos, etc.: Secretaría General.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de la obra.

Garantía definitiva: 4 por 100 del remate.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de proposiciones, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Lugar, día y hora de apertura: En esta casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas del undécimo día hábil, computado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuantos gastos origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

De resultar desierta esta subasta de las obras aludidas, tendrá lugar una segunda licitación el décimo día hábil, computado a partir del siguiente al en que tenga lugar aquélla, con el mismo tipo e idénticas condiciones.

Modelo de proposición

D....., con domicilio en....., declara: que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones relativas a las obras para la conducción de aguas desde la Unión del Ramal Este con la antigua Red de San Lázaro, comprometiéndose a ejecutar las obras objeto de la subasta por el precio de.....

Acompaña carta de pago de haber constituido la garantía provisional exigida, declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras a la industria nacional y al trabajo en todos sus aspectos.

Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 2549

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada con fecha 20 del actual, el pliego de condiciones generales que, además de las contenidas en el del Estado, han de regir para los aprovechamientos de leñas del monte «El Viejo», propiedad de esta Corporación municipal, catalogado con el número 232/2, relativos al año forestal 1957-58, queda expuesto para general conocimiento durante ocho días en el tablón de anuncios y Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento.

Dentro del plazo referido se presentarán las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palencia 27 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 2563

Poza de la Vega

ANUNCIO

A los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal la subasta para aprovechamiento de pastos con 420 reses lanarres y 50 vacunas, en el monte denominado Costana, Cuesta y Barquillo, por espacio de cinco años y tasación anual de 5.700 pesetas precio base, e índice de 11.400, más la gestión técnica, todo ello con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Poza de la Vega 25 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Fabián Alvarez*. 2560

Villore

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de una finca rústica denominada el «Soto», con arreglo al Pliego de condiciones aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria del día veinte de septiembre actual, cuyo Pliego se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villore 20 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Eloy Arijá*. 2546

Junta vecinal de Brañosera

EDICTO

Al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte también hábiles desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, bajo la presidencia del Presidente de esta Junta o persona delegada y con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la subasta por cinco años forestales del aprovechamiento de pastos de los montes siguientes, de la pertenencia de esta Junta vecinal, a saber:

Monte «La Pedrosa», núm. 41 del Catálogo, a las once horas, para 500 lanares, 25 cabrias y 350 vacunos, bajo la tasación anual base de 16.250 pesetas e índice de 32.500 pesetas.

Monte «Allende», núm. 37 del Catálogo, a las doce horas, para 2.770 lanares, 44 cabrios, 430 vacunos y 28 mayores, bajo la tasación anual base de 42.760 pesetas e índice de 85.520 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañosera 25 de septiembre de 1957.—El Presidente, *Eloy Santiago*. 2533

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

- Buenavista de Valdavia. 2565
- Cardeñosa de Volpejera. 2567
- PADRON DE VEHICULOS PARA 1958
- Báscones de Ojeda. 2568

EXPOSICION PADRONES DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Villarrabé. 2559

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1958

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes en el término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

- Grijota. 2558
- Barruelo de Santullán. 2564
- Calzadilla de la Cueva. 2566
- Calzadilla de la Cueva. 2570

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exactitud de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Villahán

Año de 1957

- 1. Tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública.
- 2. Arbitrio sobre terrenos roturados arbitrariamente.
- 3. Rentas de parcelas del Municipio.
- 4. Vinos comunes o de pasto.
- 5. Entrada de carruajes en domicilios particulares.
- 6. Aprovechamientos de pastos comunales 2.º semestre. 2511

Villafruel

- Arbitrio sobre tenencia de perros.
- Id. reconocimiento sanitario de reses de cerda.
- Id. entrada de carruajes.
- Id. sobre desagüe de canalones y goterales a la vía pública.
- Id. sobre bicicletas.
- Id. consumo de vinos comunes o de pasto.
- Id. consumo de carnes frescas y saladas. 2523

Fresno del Río

- Arbitrio sobre tenencia de perros.
- Id. reconocimiento sanitario de reses de cerca.
- Id. sobre entrada de carruajes.
- Id. sobre canalones y goterales a la vía pública.
- Id. sobre bicicletas.
- Id. consumo de vinos comunes o de pasto.
- Id. consumo de carnes frescas y saladas.
- Id. aprovechamiento de leñas y pastos. 2524

Pino del Río

- Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Arbitrio sobre reconocimiento sanitario de reses de cerda.

Id. sobre entrada de carruajes.

Id. sobre goteras caídas a la vía pública.

Id. sobre bicicletas.

Id. sobre vinos comunes o de pasto.

Id. sobre el consumo de carnes frescas y saladas. 2525

San Mamés de Campos

- 1. Desagües de canalones en la vía pública y terrenos del común
- 2. Entradas de carruajes en edificios particulares.
- 3. Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
- 4. Saca de arenas de materiales de construcción, del común de vecinos.
- 5. Rodaje y arrastre por vía municipal de vehículos.
- 6. Carruajes de lujo y bicicletas. 2548

La Puebla de Valdavia

Año de 1957

- 1. Arbitrio sobre consumo de carnes.
- 2. Desagüe de canalones en la vía pública.
- 3. Entrada de carruajes en edificios particulares.
- 4. Rodaje o arrastre por vías municipales.
- 5. Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.
- 6. Arbitrio sobre perros.
- 7. Arbitrio sobre pastos.
- 8. Aprovechamiento de labor y siembra. 2569

Anuncios particulares

Ministerio de Agricultura

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

DELEGACION DE VALLADOLID
AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Soto de Cerrato, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de mayo de 1955, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración de la zona, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estime convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuesta a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidos a los mismos, y en su caso, de la porción de tierra que les ha correspondido.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen las fincas, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apercibiéndoles de que si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valladolid 23 de septiembre de 1957.—El Jefe de la Delegación (ilegible). 2504

FABRICA NACIONAL DE PALENCIA

Expediente núm. 4 P. L.—1957

CONCURSO

La Superioridad ha autorizado la adquisición, por el procedimiento de concurso de:

19.510 kgs. de acero para cañales, a 1.721'90 por ciento, pesetas 335.942'69.

4.615 kgs. de acero para muelles, a 5.168'10 por ciento, pesetas 238.507'81.

Aceros diversos para herramientas, 676.710 pesetas; y hasta las once horas del día 21 del próximo octubre, se admiten ofertas, ajustándose a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en el mismo. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta Fábrica.

El importe del presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Palencia 27 de septiembre de 1957.—El Coronel Director, *José Villegas Silva*. 2557

Imprenta Provincial.—PALENCIA